



**ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.**  
Secretaría Distrital  
**Ambiente**

Resolución ~~No~~ 262 de 2007

*Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios*

**LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL  
DE AMBIENTE**

*En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante el Decreto 561 de 2006 resolución 073 de 2007 y,*

**CONSIDERANDO**

*Que la funcionaria **ESPERANZA ONOFRE ENCINALES** identificada con la cédula de ciudadanía No.20.482.984 de Bogotá, desempeña el cargo de profesional universitario código 219 grado 18 de la Secretaría Distrital de Ambiente*

*Que teniendo en cuenta que el Decreto 029 del 24 de enero de 2007 estableció la obligación para las distintas entidades distritales de prestar colaboración efectiva en la atención de las tareas a ejecutar, por lo que se hace necesario que las diferentes entidades que conforman la administración Distrital apoyen con sus funcionarios, en desarrollo práctico de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía y de la coordinación y colaboración entre entidades como medio para alcanzar los objetivos del Estado Social de Derecho.*

*Que la Secretaría Distrital del Hábitat solicitó mediante oficio con radicado No. 2007ER5978 de fecha 6 de febrero de 2007 la posibilidad de comisionar funcionarios de esta Secretaría para prestar colaboración en la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y control de Vivienda por el término de un (1)mes*

*Que el artículo 75 del Decreto 1950 de 1.973, señala " El empleado se encuentra en comisión cuando, por disposición de autoridad competente, ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular.*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

0 2 6 2

Que el artículo 65 del Decreto 1042 de 1.978, dispone que las comisiones de servicio se confieren mediante acto administrativo en el cual se expresará el término de duración, que no podrá exceder de 30 días prorrogables hasta por otros treinta (30) días, cuando fuere necesario por la naturaleza especial de las tareas que deban desarrollarse.

Que sin embargo, no estarán sujetas a los términos de este artículo las comisiones que por su naturaleza exijan necesariamente una duración mayor a juicio del jefe del respectivo organismo

Que al entrar en vigencia la Reforma Administrativa Distrital, se encontraban 215 procesos pendientes de decisión por parte del anterior Departamento Técnico administrativo de Medio Ambiente DAMA

Que considerando que el párrafo del artículo primero del Decreto 029 de 2007 estableció la competencia para resolver los recursos de apelación y revocatorias directas interpuestas contra los actos administrativos sancionatorios impuestos como resultado de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control en materia de Vivienda, a la Secretaria Distrital del Hábitat, dada la importancia de dar continuidad a las actividades que venia desarrollando la anterior Subdirección de Vivienda del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, es procedente conferirle comisión para que preste sus servicios a la Secretaria Distrital del Hábitat por el término de un (1) mes a la citada funcionaria

*Que en mérito de lo expuesto,*

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conferir a partir de la fecha de la comunicación de la presente providencia y por el término de un (1) mes, comisión de servicios a la Doctora ESPERANZA ONOFRE ENCINALES identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.482.984 de Bogotá, profesional universitario código 219 grado 18 de la Secretaria Distrital de Ambiente, por los motivos expuestos en la parte considerativa del proveído.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

Ambiente

RES 0262

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez vencido el término de comisión, la funcionaria deberá reintegrarse a sus funciones en la Secretaría Distrital de Ambiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá DC a los 16 FEB 2007

**NANCY SANABRIA ROJAS**  
Directora Gestión Corporativa  
**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

7